

PROC. ORDINARIO N° 2020-371

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020 en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la Demanda ordinaria instaurada por ELIZABETH MENDIETA VELASCO y HECTOR ALONSO RATIVA contra MEDIMAS EPS S.A.S, por remisión del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, en 22 folios en proceso digital. Sírvase proveer

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda encuentra el Despacho que es del caso, PREVIO AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la presente acción:

PRIMERO: Adecúese la demanda y el poder a la técnica y procedimiento laboral, en cumplimiento de lo estipulado en los Art. 25, 25 A y 26 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora, el término de cinco (05) días hábiles, para que AJUSTE la demanda y el poder a los requisitos exigidos en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S. modificados por la Ley 712 del 5 de Diciembre de 2001, so pena de rechazo.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo estipulado en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ

Código de verificación:

f4fd9fba1a731969943446e5cd23ba29118cab5af848138d000a0aae1173955

Documento generado en 21/11/2020 09:18:00 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**